



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/

CONVENIO ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA EL FOMENTO DE LA DIVULGACIÓN Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL RELACIONADA CON EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MARINO "AULA DE LA MAR", EN LA ISLA DE MALLORCA.

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. D. Vicenç Vidal Matas, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura i Pesca del Gobierno de las Illes Balears, por Decreto 9/2015, de 2 de julio, por el que dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 97 de día 2 de julio) y en virtud de lo que disponen el artículo 11.c) y el residual del artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Y de otra, Dña. Ana Cuevas Tello y D. Eduardo Maynau Iceta, quienes intervienen en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo, RED ELÉCTRICA) domiciliada en La Moraleja, Alcobendas 28109-Madrid, Pº Conde de los Gaitanes, 177 con C.I.F. A-85309219.

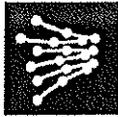
Dña. Ana Cuevas Tello, como Directora Corporativa de Sostenibilidad, Innovación y Coordinación Institucional, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín, el 15 de abril del 2013, bajo número de protocolo 798/2013.

 D. Eduardo Maynau Iceta, como Delegado Regional en Baleares, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín de fecha 19 de marzo de 2014, bajo el número 673/2014 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar, según intervienen, el presente Convenio Específico y aseguran que sus poderes y facultades no les han sido revocados, modificados ni limitados y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, la competencia en materia de educación ambiental se ejerce a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, así como de distintos entes del sector público instrumental.



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/

2. Que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno de las Illes Balears (en adelante, CONSEJERÍA) tiene entre sus competencias el establecimiento y ejecución de planes y programas de sensibilización, concienciación y formación ambiental de todos los sectores de la sociedad.

3. Que en esta línea educativa se enmarca el centro divulgativo y de educación ambiental "Aula de la Mar", centro de interpretación del medio marino que pone al alcance del colectivo educativo y del público en general un conjunto de elementos interpretativos y de actividades en relación con el medio marino.

Se trata de un espacio de titularidad de la CONSEJERÍA que dispone de diferentes medios (laboratorios, salas audiovisuales, salas de exposiciones, etc.) para el cumplimiento de sus funciones propias donde habitualmente y de forma organizada se da difusión a las citadas actividades.

4. Que RED ELÉCTRICA, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español.

5. Que RED ELÉCTRICA, a través de su Política Ambiental y estrategias de Biodiversidad y Cambio Climático, pone de manifiesto su compromiso con el desarrollo sostenible y, en consecuencia, con el fomento de programas de formación y sensibilización sobre protección ambiental.

6. Que con fecha 23 de octubre de 2014 las partes suscribieron un Protocolo General de Relación para el desarrollo y mantenimiento de la red de transporte de energía eléctrica en materia de medio ambiente, con una duración de 5 años.

7. Que de conformidad con lo señalado en el citado Protocolo General de Relación, los programas o acciones de interés común a realizar se formalizarán en Convenios Específicos anexos al citado Protocolo, los cuales formarán parte inseparable del mismo.

8. Que es de interés de la CONSEJERÍA potenciar la acción educativa y divulgativa en materia medioambiental del “Aula de la Mar” y que para ello, una colaboración con RED ELÉCTRICA es una vía adecuada.

9. Que, dada su Política Ambiental y estrategias de Biodiversidad y Cambio Climático, RED ELÉCTRICA está interesada en dicha colaboración, y que es de interés de RED ELÉCTRICA potenciar y desarrollar la estrategia de comunicación en estos ámbitos, trasladando al ciudadano su compromiso al efecto.

10. Que en el contexto del Protocolo suscrito, entre otras iniciativas, RED ELÉCTRICA desarrollará, en colaboración también con la CONSEJERÍA, un proyecto de reforestación de una pradera de Posidonia Oceánica en Islas Baleares, denominado “Bosque Marino REE”, como resultado del Proyecto de I+D+i sobre el cultivo en condiciones de laboratorio y diseño de una metodología de reforestación, que en la actualidad desarrolla RED ELÉCTRICA junto el Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA).

11. Que es de interés de RED ELÉCTRICA promover acciones de comunicación, divulgación y difusión publicitaria de actividades relacionadas con la conservación y educación ambiental asociada al medio marino, posicionándose como un referente en la materia en Illes Balears y en particular lo relativo al proyecto denominado “Bosque Marino REE”, por lo que considera que el “Aula de la Mar” es un medio idóneo para la difusión publicitaria de estas actividades.

Por todo lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio Específico que se regirá por lo establecido en las siguientes:

ESTIPULACIONES:



PRIMERA. -OBJETO:

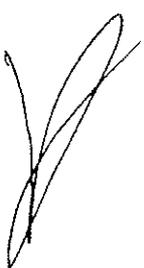
Este Convenio Específico tiene por objeto establecer la difusión de las actividades que desarrolla RED ELÉCTRICA en el contexto del Protocolo General de Relación, en el centro de interpretación marino “Aula de la Mar” en la isla de Mallorca de la CONSEJERÍA, mediante el desarrollo y ejecución de las actuaciones en él previstas.

SEGUNDA. -OBJETIVOS

Los objetivos del Convenio Específico entre ambas partes son:

- Promover acciones de divulgación, comunicación y educación ambiental en el ámbito que le es propio al Aula de la Mar.
- Impulsar un enfoque más práctico e inmediato en la aproximación al estudio y conocimiento del medio marino balear.
- Promover y contribuir a la continuidad de los cuatro talleres educativos desarrollados en la actualidad por el Aula de la Mar.
- Diseñar y exponer en el Aula de la Mar el proyecto del Bosque Marino de RED ELÉCTRICA, que se incluirá en la explicación de los diferentes talleres educativos que se imparten en el centro de interpretación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA

- 
- Poner a disposición de RED ELÉCTRICA el espacio denominado "Aula de la Mar" para el desarrollo de la exposición asociada al proyecto *El Bosque Marino de Red Eléctrica* y el resto de actividades descritas en el presente convenio.
 - Realizar la programación y gestión de visitantes al Aula de la Mar en los talleres y actividades descritas en el presente Convenio Específico.
 - Informar periódicamente a RED ELÉCTRICA del desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio. Realizar y poner a disposición de RED ELÉCTRICA un informe anual sobre el desarrollo, resultados y valoración de las actividades descritas en el presente convenio.
 - Difundir las actividades de RED ELECTRICA en el marco del presente convenio mediante la inserción de su marca y logo en todas las actividades realice la CONSEJERÍA asociadas al Aula de la Mar.

CUARTA.-CONTRAPRESTACIONES DE RED ELÉCTRICA

Como contraprestación a la utilización del Aula de la Mar, RED ELÉCTRICA llevará a cabo las siguientes contraprestaciones:

1. Dotar de recursos humanos al Aula de la Mar para el desarrollo de los cuatro talleres educativos que se mencionan a continuación:

- "Taller de plancton".



Consiste en la recogida de plancton y su posterior análisis en los laboratorios disponibles en el centro de interpretación. Favorecer una mayor comprensión acerca de distintos aspectos de la biodiversidad y del funcionamiento del ecosistema marino.

- “Taller de posidonia”.
Consiste en el estudio de la Posidonia oceánica, sus características y su vital rol en el ecosistema marino balear y en el Mar Mediterráneo.
- “Taller de material de arribazón”.
Consiste en el análisis de los residuos hallados en la costa. Permite conocer el impacto de la acción del hombre en el litoral balear y en el ecosistema marino.
- Taller “ven y conoce el mar”.
Forma sencilla de profundizar en el conocimiento del Mar Mediterráneo, sus características, particularidades y funcionamiento.

2. Financiar y desarrollar una exposición de una muestra sobre el proyecto del Bosque Marino de RED ELÉCTRICA. Dicha muestra se incluirá en la explicación de los diferentes talleres educativos que se imparten en el centro de interpretación. El contenido de la exposición se basará principalmente, por un lado, en la biología de la pradera y su importancia en el mediterráneo y, por otro lado, en el proyecto de “Bosque Marino” que desarrollará REE en colaboración con la CONSEJERÍA, resaltando la importancia de la recuperación de un espacio degradado y la metodología utilizada para ello.

3. Organizar al menos (como mínimo) tres visitas del personal de RED ELÉCTRICA al Aula de la Mar y participación activa en los distintos talleres educativos, con ponentes de RED ELÉCTRICA.

4. RED ELÉCTRICA organizará y desarrollará las ponencias, jornadas o conferencias que considere necesarias para la divulgación del proyecto “Bosque Marino” en el marco físico del Aula de la Mar, previo acuerdo con la CONSEJERÍA.

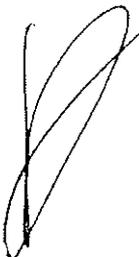
5. Contratar, de acuerdo con la política de aprovisionamientos de RED ELÉCTRICA, los medios de transporte (servicio de autobús) necesarios para la asistencia a los talleres educativos previstos en el presente convenio, de grupos de escolares, procedentes del exterior del término municipal de Palma, desde su centro escolar hasta el Aula de la Mar.

6. Contratar, de acuerdo con la política de aprovisionamientos de RED ELÉCTRICA, los servicios de atención a visitantes y de educación ambiental necesarios para el desarrollo de alguno de los cuatro talleres educativos previstos en el convenio. El personal que materialmente lo lleve a cabo no tendrá vinculación laboral con la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Su presencia en las instalaciones será en calidad de acompañante educador del grupo visitante y su permanencia en las instalaciones, supeditada a la preparación, desarrollo y duración concreta de cada taller. Deberán lucir en todo momento algún distintivo que les diferencie del personal propio de la Administración.

7. Contratar, de acuerdo con la política de aprovisionamientos de RED ELÉCTRICA, la impresión de un mínimo de 1.000 copias de la publicación *Passejant per la vorera de la mar*.

Además para el cumplimiento efectivo de todo lo anterior RED ELÉCTRICA se encargará del diseño y montaje del proyecto expositivo de *El Bosque Marino de Red Eléctrica*.

9. RED ELÉCTRICA facilitará su marca, denominación social y logo para el desarrollo de las acciones descritas en el presente convenio, para el buen cumplimiento de las labores de difusión por parte de la CONSEJERÍA.



QUINTA. –COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

En el plazo de treinta días hábiles a partir de la firma del presente Convenio Específico, se constituirá una comisión mixta de seguimiento (en adelante Comisión), integrada por un representante de cada una de las partes, a designar por cada uno de los firmantes.

Las funciones de dicha Comisión serán:

- Realizar el seguimiento del Convenio Específico y resolver cuantas cuestiones se planteen para el desarrollo del mismo.
- Proponer anualmente el plan de trabajo a la aprobación, mediante resolución, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.
- Acordar, en su caso, la participación de terceros en el Convenio Específico.
- Mantener, al menos una reunión al año.
- Designar un grupo técnico de trabajo con representación de las tres entidades que tendrá las funciones siguientes:
 - Coordinar las actuaciones de los trabajos al objeto de conseguir los objetivos perseguidos.
 - Proponer el programa anual y la memoria de actuaciones ejecutadas.

SEXTA. –VIGENCIA Y PRÓRROGA

Este Convenio Específico tendrá vigencia hasta el 2 de octubre de 2020.

Este periodo de vigencia será prorrogable, previa petición de una de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, siempre y cuando el Protocolo general de relación también este vigente durante ese mismo período.

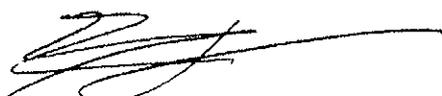
Cualquier renovación o prórroga deberá ser analizada y aprobada por la Comisión.

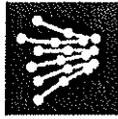
SÉPTIMA. –PRESUPUESTO



RED ELÉCTRICA satisfará los importes correspondientes a los trabajos que se realicen, integrados en los programas previamente aprobados por la Comisión y hasta el límite de la cuantía preestablecida para cada uno de ellos, no superando la cantidad establecida de este convenio.

La CONSEJERÍA no realizará aportación económica alguna al desarrollo del presente convenio. No obstante, se responsabilizará de ejercer la dirección y supervisión técnica de los trabajos realizados en relación a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Convenio Específico.





Las cuantías económicas de las actividades previstas, que se recogen en la siguiente tabla son orientativas, no siendo así la cuantía total de 58.600€.

AÑO	CONCEPTO	ESTIMADO ANUAL
2017	Reedición libro Transporte escolares Aula de la Mar Recurso humano talleres educativos	26.800,00 €
2018	Transporte escolares Aula de la Mar Recurso humano talleres educativos	25.800,00 €
2019	Transporte escolares Aula de la Mar	6.000,00 €
TOTAL 58.600,00 €		

OCTAVA. -EXTINCIÓN

El presente Convenio Específico se extinguirá por las siguientes causas:

- Denuncia, formulada por escrito, de cualquiera de las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el mismo, previamente puesto de manifiesto de forma expresa, por la parte a quien le perjudique.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Que se produzca, al amparo del Convenio Específico, alguna actividad que resulte contraria a la Ley o al orden público o de la que pudieran derivarse daños en terceras personas o propiedades.



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/

NOVENA. –NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las Partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Comisión.

En defecto de acuerdo para todas las cuestiones que, en su caso, pudieren surgir sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y prueba de conformidad con el contenido del convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Palma, 01 DIC 2011

Por la Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Pesca

Vicenç Vidal Matas

Por Red Eléctrica de España, S.A.U.,

Ana Cuevas Tello

Eduardo Maynau Iceta

